



BASES LEGALES DEL CONCURSO

“CONCURSO VERANO 2024”

En Santiago, a 08 de enero de 2024, IDEAL S.A. RUT N°82.623.500-4, representada por Santiago Paulo Pastrían Yáñez, Cédula de Identidad 10.357.222-3 y por Rogers Edward Astete Parraguez, Cédula de Identidad N° 13.699.357-7, todos domiciliados en Cañaverl N° 100, Comuna de Quilicura, Santiago, región Metropolitana, en adelante, “IDEAL”, viene en establecer las siguientes bases de Promoción:

PRIMERO: Territorio.

La Promoción será válida únicamente para residentes de la Región Metropolitana, Chile.

SEGUNDO: Fechas.

La Promoción estará vigente entre 00:01 horas del día 19 de enero de 2024 hasta las 23:59 horas del día 23 de febrero de 2024.

El sorteo se realizará con fecha 25 de febrero de 2024 a las 15:00 hrs.

TERCERO: Quienes pueden participar.

Podrán participar todas las personas naturales, residentes o domiciliadas en la región Metropolitana, Chile, mayores de 18, que hayan comprado productos en la página web oficial de IDEAL, www.tiendaideal.cl, según las condiciones establecidas en estas Bases.

Quedarán expresamente excluidos del Concurso socios, accionistas, directores, gerentes y/o colaboradores dependientes de IDEAL S.A. o de cualquiera de sus empresas filiales y/o de sus empresas relacionadas.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Tampoco podrán participar en este Concurso, aquellas personas que tengan o hayan tenido intervención en la coordinación o apoyo técnico relativo a este Concurso.

CUARTO: Mecánica de la Promoción.

Las personas deberán comprar en la página web de IDEAL, www.tiendaideal.cl, cualquier producto y de cualquier marca que pertenezca a IDEAL S.A.

Mencionada compra deberá ser superior a los 10.000 CLP (diez mil pesos chilenos) dentro del plazo establecido en la cláusula segundo y, automáticamente estará participando en el presente Concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que los participantes deberán entregar la información señalada para realizar sus compras, para efectos de contactarse con estos en caso de resultar ganadores.

Una agencia externa a Ideal se contactará a quienes salgan sorteados por el sistema, para confirmar que cumplen los requisitos para ser ganadores. Esto es, tener su domicilio en la Región Metropolitana, Chile.

QUINTO: Premios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36, de la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se deja constancia que esta Promoción contempla entregar los siguientes premios:

Premios : El presente concurso comprende un total de 30 premios, consistente en 30 "coolers" **de la marca IDEAL S.A.**
A su vez, se comprenderá un total de 30 ganadores, por lo que cada ganador obtendrá un premio.
Los ganadores serán publicados 25 de febrero de 2024.

Los premios no son endosables a un tercero distinto de la persona individualizada como ganador del referido premio.

Solo se permitirá un premio por ganador.

SEXTO: Definición y notificación de ganadores.

a) Premio Cooler:

El sorteo se realizará el 25 de febrero de 2024, y se sorteará de manera automatizada y aleatoria desde el sitio web de la promoción.

Los ganadores serán contactados mediante la casilla de correo electrónico www.tiendaideal.cl, a los ganadores de regiones se les solicitará el envío de su domicilio para gestionar el despacho y a los de región metropolitana, se les informará donde y en que horarios pueden retirar u premio.

Así mismo, una vez enviado el mail al participante ganador, éste contará con un plazo de 24 horas hábiles como máximo para responder.

Los premios de los ganadores que no respondan en el plazo establecido, se declararán desiertos, no pudiendo ser reclamados por los ganadores luego del plazo.

Los participantes podrán ganar solo una vez un premio durante el periodo de la promoción.

SÉPTIMO: Entrega de premios.

La organización tiene plazo de 7 días hábiles para hacer la entrega del Premio, desde el momento en que el participante acredite que cumple con lo definido en el punto CUARTO.

El Premio no podrá ser canjeable por dinero u otras prestaciones.

El premio despachado al ganador podría ser devuelto al remitente por parte de las empresas de correo en caso de que el ganador no se encontrara en su domicilio cuando se realice la entrega, o bien por haber entregados datos incorrectos o imprecisos. Si por alguna de esas causas el premio es devuelto al remitente, será el ganador quien deba retirar dicho premio directamente en las oficinas de IDEAL S.A, ubicada en cañaveral N°100, Comuna de Quilicura, previa cita y coordinación. No se realizarán despachos sucesivos.

En ambos casos, se informará por mail al ganador que su premio regresó al remitente y se le dará, dirección, hora y persona de contacto para que, de manera voluntaria se dirija a retirar su premio. Esto dejando fuera de toda responsabilidad a Ideal S.A

Ideal S.A tendrá en custodia los premios durante un periodo no superior a 1 mes desde el momento en que se le notifique al ganador que debe retirarlos. Vencido ese plazo el ganador no tendrá derecho a reclamarlos.

Una vez finalizada la promoción, y solo hasta una semana después de terminada la promo, se entenderá que todo ganador que no diera respuesta en tiempo y forma de acuerdo con lo estipulado en las presentes bases, renuncia al premio y no podrá hacer reclamo alguno en contra de Ideal S.A pudiendo Ideal S.A disponer libremente del premio.

OCTAVO: Autorización de uso de datos personales.

Los participantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en la promoción consienten inequívocamente en la incorporación de los mismos en una base de datos de la que será responsable Ideal S.A y la agencia, o una persona natural o jurídica en Chile o en el extranjero designada por Ideal S.A Asimismo, autorizan a Ideal S.A a utilizar dichos datos para difundir oferta de productos o de servicios, para informar novedades de productos o servicios que

podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de Ideal S.A como proveedor, y el participante como cliente.

NOVENO: Autorización de uso y recibo de premios.

Contra entrega de cada premio se suscribirá por el respectivo ganador una "Acta de recepción de premio", según el modelo que se adjunta a estas Bases como Anexo I y que forma parte integrante de estas Bases para todos los efectos.

Es condición esencial para recibir el premio el que el participante ganador otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas, y las fotografías tomadas (en caso de existir), sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como internet, televisión, radio, prensa, o a nivel de puntos de venta, si Bimbo lo dispusiese, únicamente para efectos de comunicar los resultados de la Promoción. El participante ganador no podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición, ni podrá exigir previa aprobación del material en que va a aparecer su imagen, nombre o voz.

DÉCIMO: Publicación, modificación y aceptación de las Bases.

Las Bases de la Promoción se encontrarán disponibles en www.tiendaideal.cl

Ideal S.A se reserva el derecho de modificar las presentes Bases sin alterar su esencia, en el evento que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor, o de que a su solo juicio lo considere apropiado, y se obliga a comunicar tal modificación a los participantes a través de www.tiendaideal.cl

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participante o en cualquier otra forma en la presente Promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Bimbo.

DÉCIMO PRIMERO: Exclusiones y prohibiciones.

Sólo podrán participar en la Promoción personas mayores de 18 años. Queda expresamente prohibido y por ende no podrán participar en esta Promoción, ni tener acceso a cobrar premios en la misma, los trabajadores de Ideal S.A, de las empresas relacionadas con estas bases, o intervinientes en forma directa o indirecta en la organización, puesta en marcha y eventos de esta Promoción.

La prohibición de participación que afecta a los citados trabajadores se extiende también a aquellos profesionales o técnicos que, no siendo trabajadores, presten servicios en las citadas empresas a cualquier título. Se hace extensiva esta

prohibición a los cónyuges, y parientes de los citados trabajadores, profesionales, técnicos y prestadores de servicios, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en esta Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente. La utilización de técnicas de participación en esta Promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate.

Ideal S.A no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Ideal S.A.

DÉCIMA SEGUNDO: Responsabilidades

IDEAL no se hace responsable por pérdidas de información, interrupción o incapacidad de la red, servidor y/o en la página web como también de fallas técnicas relacionadas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico o electrónico que pudieren afectar la participación en el Concurso.

DÉCIMA TERCERO: Solución de conflictos

En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes del Concurso, deberá presentarse un reclamo por escrito, dirigido al área de Servicio al Consumidor de IDEAL. Si tras la correspondiente respuesta se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago, de conformidad a la normativa vigente. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.

Para la interpretación y para todo aquello no dispuesto expresamente en las presentes Bases será de aplicación supletoria las leyes chilenas aplicables a la materia.